



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

¡Sirviendo al pueblo de todo corazón!



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

000401

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 236-2018-MDT/A

El Tambo, 23 de agosto de 2018.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:

VISTO:



Informe N° 311-2018-MDT/GM de 21 de agosto de 2018 del Gerente Municipal; el Informe Legal N° 2018-MDT/GAJ de 15 de agosto de 2018 del Gerente de Asesoría Jurídica, el Informe N° 345-2018-MDT/GPP de 10 de agosto de 2018 del Gerente de Planeamiento y Presupuesto; sobre **CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN DEL PROCESO DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA**, y;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, consagra el Principio de Simplicidad por el cual la gestión elimina todo requisito y procedimiento innecesario, además que los procesos deben ser racionales y proporcionales a los fines que se persigue cumplir,



Que, el artículo 39° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General establece que, para la realización de un procedimiento administrativo, serán incluidos como requisitos aquellos que sean indispensables para obtener el pronunciamiento correspondiente.

Que, mediante Decreto Supremo N° 064-2010-PCM se aprobó la nueva metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, por el cual las entidades de todos los niveles de gobierno deberán calcular sus derechos de tramitación utilizando la nueva metodología,

Que, la Política y el Plan Nacional de Simplificación Administrativa aprobados por el Decreto Supremo N° 025-2010-PCM y la Resolución Ministerial N° 228-2010-PCM, respectivamente, señalan como objetivo estratégico, el generalizar la gestión por procesos en los procedimientos y los servicios administrativos, teniendo como meta lograr que hacia diciembre del 2014 el 50% de los procedimientos y servicios administrativos se habrán simplificado,

Que, la Única Disposición Complementaria y Transitoria del Decreto Supremo N° 007-2011-PCM -- "Decreto Supremo que aprueba la Metodología de Simplificación Administrativa y establece disposiciones para su implementación, para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad" establece que las entidades de la Administración Pública, en forma previa a la implementación de la metodología de determinación de costos aprobada mediante el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM, deberán revisar y simplificar los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad que se encuentran en sus Textos Unicos de Procedimientos Administrativos (TUPA) mediante la utilización de la "Metodología de Simplificación Administrativa", en los plazos señalados en el Anexo de la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 002-2010-PCM/SGP-



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

¡Sirviendo al pueblo de todo corazón!

000:00

Que, el ítem 4.1.1 Fase de Identificación y Coniormación del Equipo en la "Metodología de Simplificación Administrativa" establece que; a efectos de desarrollar el proceso de simplificación administrativa, se deberán conformar los siguientes equipos: Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa y Equipo de Mejora Continua (EMC) el mismo que, constituye la instancia política responsable de la puesta en marcha del proceso de simplificación y de supervisar y facilitar la labor del Equipo de Mejora Continua al que se aludirá más adelante. El Comité deberá estar conformado por: Los funcionarios con poder de decisión y conocimiento de la entidad (e.g. Secretario General, Viceministro, Asesor de Alta Dirección, Gerente General Regional, Gerente Municipal) Los representantes de los gremios representativos para la entidad o asociaciones de usuarios o de la sociedad civil. Pueden ser entidades privadas o públicas; y, El responsable de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la entidad;

Que, asimismo establece la conformación del Equipo de Mejora Continua (en adelante EMC). Este equipo está encargado de planificar y gestionar el proceso de simplificación administrativa. En el caso de entidades pequeñas o cuando los procesos de simplificación no son complejos, por ejemplo entidades que tengan 30 personas o cuando la simplificación del procedimiento administrativo elegido no es compleja, es decir no involucra el uso de herramientas informáticas, bastará que el EMC esté compuesto por un equipo básico de 3 personas de preferencia una con experiencia en procesos (responsable del área de racionalización de la entidad), otra en derecho administrativo y una tercera con experiencia en costos. A continuación se detalla el perfil requerido en el EMC básico: Especialista en procesos: dado que las herramientas utilizadas para el rediseño de los procedimientos administrativos requieren un buen nivel de conocimiento de éstas es necesario contar con un especialista en procesos capaz de utilizar estas herramientas y desarrollar soluciones creativas sobre la base de su conocimiento y experiencia. Este especialista se encargará de analizar los procesos, elaborar las propuestas de rediseño y su ejecución. Especialista en costos: se requiere una persona familiarizada con métodos de costeo de recursos que intervienen en el desarrollo del procedimiento administrativo. Especialista legal: se ha observado en varios procesos de simplificación que una de las trabas más importantes para la simplificación administrativa son las normas legales que regulan los procedimientos administrativos. En este sentido, la asesoría constante de un abogado especialista en derecho administrativo es muy importante para la buena marcha del proceso,

Que, mediante Informe N° 345-2018-MDT/GPP el Gerente de Planeamiento y Presupuesto con la finalidad de implementar el proceso de simplificación administrativa propone a los integrantes del Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa, del Equipo de Mejora Continua, y de las dos personas responsables del ingreso al aplicativo Web MiCosto, solicitando que se emita el acto administrativo respectivo de su formalización; con Informe Legal N° 435-2018-MDT/GAJ el Gerente de Asesoría Jurídica opina que es viable la conformación del Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa, del Equipo de Mejora Continua; y, a través del Informe N° 311-2018-MDT/GM el Gerente Municipal eleva todos los actuados a Alcaldía para que evalúe la propuesta y proceda de acuerdo a sus facultades;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con visación de la Gerencia Municipal y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa, como instancia política responsable de la puesta en marcha del proceso de simplificación de la Municipalidad Distrital de El Tambo, la cual estará integrada por

- | | |
|--|--|
| ➤ MBA/CPC Luis Alberto Salvatierra Rodríguez | Gerente Municipal |
| ➤ Abg. José Luis Ito García | Gerente de Asesoría Jurídica |
| ➤ CPC Antonio Damas Rosales | Gerente de Planeamiento y Planeamiento |



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

¡Sirviendo al pueblo de todo corazón!

000379

- Abg. José Lutz Alvino Arge
- Gumercindo Santiago Mora Gómez

Secretaría General
Representante de la sociedad civil

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR el Equipo de Mejora Continua de la Municipalidad Distrital de El Tambo, responsable de gestionar el proceso de simplificación administrativa según lo señalado en la Metodología de Simplificación Administrativa aprobada por Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, el cual estará integrado por:

- Lic. Adm. Cesar Ricardo Alarcón Onofre
 - CPC. Teodoro Soto Ccanto
 - Mg/Lic. Bertoni Ercilio Macha Damián
 - CPC. Benigno Crisostomo Pampa Chacalla
 - Lic. Adm. Kelly Marlena Coris Chupayo
 - Arq. José Luis Chenet Díaz
 - Abg. Maritza Ilionushka Aliaga Castro
- Especialista en Racionalización
Gerente de Administración y Finanzas
Gerente de Desarrollo Social y Ambiental
Gerente de Desarrollo Económico
Gerente de Rentas
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
Especialista en Derecho Administrativo

ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR a los responsables del ingreso al aplicativo Web MiCosto cuyos datos son los siguientes:

Nombres y Apellidos	DNI	Unidad Orgánica	Teléfono	Correo Institucional
Cesar Ricardo Alarcón Onofre	20048783	Gerencia de Planeamiento y Presupuesto	995900414	calarcon@munieltambo.gob.pe
Rossio Maria López Povis	20108248	Sub Gerencia de Contabilidad	943001023	rlopez@munieltambo.gob.pe



ARTÍCULO CUARTO.- El Equipo de Mejora Continua, realizará las actividades señaladas en la Metodología de Simplificación Administrativa, pudiendo incorporar de manera temporal a los responsables del proceso que pueden ser una persona o más de las diferentes áreas de la entidad. Sin perjuicio de ello, todas las dependencias de la entidad deberán brindar al Equipo de Mejora Continua el apoyo que éste requiera para el cumplimiento de sus fines.

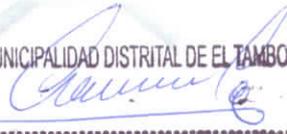
ARTÍCULO QUINTO.- La conformación del Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa así como el Equipo de Mejora Continua, así como los documentos e informes que elaboren serán difundidos al público en general a través del portal institucional.

ARTÍCULO SEXTO.- REMITIR copia de la presente Resolución de Alcaldía a los integrantes del Comité de Dirección del Proceso de Simplificación, Equipo de Mejora Continua, a la Gerencia Municipal y a los responsables del ingreso al aplicativo Web MiCosto, para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DÉJESE sin efecto toda normatividad que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO



NOEMI CURI CAPCHA
ALCALDESA